



Distr. general
28 de marzo de 2019

Español
Original: inglés



Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Cuarto período de sesiones
Nairobi, 11 a 15 de marzo de 2019

Resolución aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente el 15 de marzo de 2019

4/11. Protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Observando que los ecosistemas costeros y marinos tienen valores sociales, económicos y estratégicos con diversas funciones y beneficios para el Medio Ambiente y la vida humana, que dependen de los recursos contenidos en ellos y tomando nota, por tanto, de la necesidad de contar con ecosistemas costeros y marinos sostenibles y saludables,

Observando también que las zonas costeras y marinas son muy vulnerables a la contaminación dimanante de diversas actividades realizadas en tierra, que pueden reducir la calidad del Medio Ambiente costero y marino,

Haciendo notar la Declaración de Manila sobre la Aplicación del Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra¹, aprobada en la tercera Reunión Intergubernamental de Examen de la Aplicación del Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra, celebrada en Manila los días 25 y 26 de enero de 2012², en la que se determinó que los nutrientes, las aguas residuales y la basura marina eran categorías prioritarias de fuentes de contaminación marina, y haciendo notar también la Declaración de Bali sobre la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra³, aprobada en la cuarta Reunión Intergubernamental de Examen de la Aplicación del Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra, celebrada en Bali (Indonesia) del 31 de octubre al 1 de noviembre de 2018,

Advirtiendo de la existencia de diversas iniciativas encaminadas a hacer frente a las amenazas y los problemas en las zonas costeras y marinas que tienen su origen en actividades realizadas en tierra y pueden tener un efecto negativo en los ecosistemas costeros y marinos,

Haciendo notar que los recursos costeros y marinos contribuyen significativamente a la economía, y que mantener una alta calidad del Medio Ambiente costero y marino proporciona

¹ UNEP/GPA/IGR.3/6, anexo.

² El Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra está siendo objeto de examen.

³ UNEP/GPA/IGR.4/5, anexo.

funciones y servicios de los ecosistemas en apoyo de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴ y en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 (Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos),

Reconociendo los esfuerzos realizados y las medidas que los Estados miembros, junto con otros interesados, están adoptando para hacer frente a las amenazas y los problemas que se plantean a las zonas costeras y marinas, que tienen su origen en las actividades realizadas en tierra,

Reconociendo también los progresos realizados por algunos Estados miembros en el tratamiento de los problemas de los ecosistemas marinos y costeros mediante la creación de capacidad en materia de recursos humanos e institucionales y la elaboración y aplicación de políticas ambientales racionales para la conservación y la utilización sostenible de los entornos costeros y marinos,

Haciendo notar la existencia del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de centros de capacidad independientes que se encargan de estudiar las fuentes de contaminación procedente de las actividades terrestres y haciendo notar la iniciativa que ha puesto en marcha el Gobierno de Indonesia para establecer un centro regional de capacidad independiente en Bali,

Reconociendo los problemas de financiación relacionados con la conservación y el uso sostenible de los ecosistemas marinos y costeros,

Observando la importancia de la contribución de las asociaciones de múltiples interesados, entre otras asociaciones público-privadas, las asociaciones interinstitucionales de las Naciones Unidas y asociaciones intergubernamentales en la aplicación de los compromisos intergubernamentales de promover las medidas relacionadas con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

1. *Conviene en* reforzar la incorporación de la protección de los ecosistemas costeros y marinos en las políticas, en particular para abordar las amenazas ambientales causadas por el aumento de nutrientes, aguas residuales, basura marina y microplásticos en apoyo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como marco para el desarrollo sostenible;

2. *Conviene también* en reforzar la creación de capacidad, los conocimientos especializados, la experiencia adquirida y el intercambio de conocimientos mediante la colaboración y las alianzas, en las que participen los Gobiernos, las instituciones financieras, el sector privado, la sociedad civil, y expertos en los planos regional y mundial, en la protección de los ecosistemas costeros y marinos frente a las actividades realizadas en tierra y las fuentes de contaminación;

3. *Conviene además* en aumentar la coordinación y la colaboración en lo que respecta a la labor desplegada por los Estados miembros en materia de contaminación causada por actividades realizadas en tierra, y con el apoyo de estos, y fomentar los vínculos con los programas de mares regionales y otras plataformas pertinentes e iniciativas internacionales para una ejecución eficiente e integrada;

4. *Alienta* el intercambio de información, experiencias prácticas y conocimientos científicos y técnicos, así como actividades de cooperación y colaboración y la asociación entre las instituciones gubernamentales y organizaciones, comunidades, el sector privado y organizaciones no gubernamentales que tienen responsabilidades pertinentes o experiencia en este ámbito;

5. *Invita* a los Estados miembros a tomar la iniciativa en la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra en los planos nacional y regional, teniendo en cuenta la cooperación técnica y la colaboración, la transferencia voluntaria de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, la creación de capacidad y el intercambio de mejores prácticas;

6. *Solicita* a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que preste asistencia técnica, con sujeción a la disponibilidad de recursos, entre otras cosas mediante los programas de mares regionales, la Alianza Mundial sobre la Basura Marina, la Iniciativa Mundial sobre las Aguas Residuales y la Alianza Mundial sobre la Gestión de los Nutrientes del Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra.

⁴ Resolución 70/1 de la Asamblea General.